

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018 -2018-AMPN

Nasca, 01 FEB. 2018

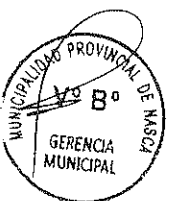
VISTO:

El INFORME N° 002-2018-ULE/GDHPS/MPN de fecha 05 de Enero del 2018, emitido por la Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento en el cual adjunta el correo electrónico enviado por el Coordinador del SISFOH de la Región Ica sobre modelo de ratificación de designación de Funcionaria responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, Informe N° 048-2018-GAJ-MPN de fecha 29 de Enero del 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 0017-2018-GM/MPN de fecha 29 de Enero del 2018 de la Gerencia Municipal; y,



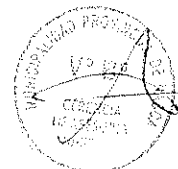
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;



Que, el Alcalde es la máxima Autoridad Administrativa de la Municipalidad conforme lo señala el artículo 6° de la Ley N° 27972, por lo que, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

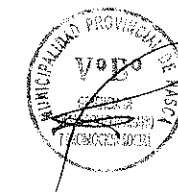
Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;



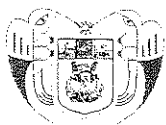
Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización (UCF) se encargue de la operación del SISFOH y que se encuentre bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios (DGGU) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con carácter permanente;

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, dispone que la DGFO, para el cumplimiento de sus funciones cuente con 3 unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), la misma que en el artículo 64°, se le asignan las funciones que en su oportunidad le fueron encargadas a la Unidad Central de Focalización, conforme a lo establecido en el literal a) Generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de las Unidades Locales de Empadronamiento, quienes tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la DGFO y la DOF;



Que, en ese sentido, la Municipalidad Provincial de Nasca, mediante Resolución de Alcaldía N° 215-2013-AMPN, constituyo la Unidad Local de Empadronamiento, la misma que requiere RATIFICAR a la señora PAMELA ISABEL CERON FLORES, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que normativamente le han sido asignadas a la referida Unidad Local de Empadronamiento, por la citada directiva;

Que, mediante Informe N° 002-2018-ULE/GDHPS/MPN de fecha 05 de Enero del 2018 la responsable de la Unidad Local de Empadronamiento adjunta el correo electrónico enviado por el Coordinador del SISFOH de la Región Ica sobre modelo de ratificación de designación de Funcionaria responsable de la Unidad Local de Empadronamiento y que mediante Memorandum N° 00144-2018-GM-MPN de fecha 25 de Enero del 2018 la Gerencia Municipal ratifica a la Sra. PAMELA ISABEL CERON FLORES en el cargo de responsable de la Unidad Local de Empadronamiento;

Que, mediante INFORME N° 048-2017-GAJ-MPN, de fecha 29 de Enero del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es necesario se designe una persona responsable de la conducción e implementación de la Unidad Local de Focalización con el objetivo de levantar información de los hogares de la jurisdicción que permita su clasificación socio económica a fin de garantizar que los programas sociales lleguen a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social, es por ello que al haber sido ratificada la Sra. PAMELA ISABEL CERON FLORES, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Nasca, opina procedente se emita el acto resolutorio respectivo;

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social; y, en uso de las atribuciones establecidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 020-2017-AMPN de fecha 30 de Enero del 2017, que en su Artículo Segundo designa a la Sra. PAMELA ISABEL CERON FLORES, ratificándola como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Provincial de Nasca, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, que crea el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH y la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sra. PAMELA ISABEL CERON FLORES, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Provincial de Nasca, conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, hacer de conocimiento la presente resolución a la interesada y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Luis Erasmo Bautista Conca
ALCALDE (P)